



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 - Pucusana Teléfono 4309353

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°074 -19-AL/MDP

Pucusana, 01 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:

VISTO: El Expediente N°30-005771-768-2017, seguido de la señora Marilú Sánchez Loarte en su calidad de representante de la AGRUPACIÓN AMPLIACIÓN PARQUE AREQUIPA, PASAJE NAZCA, PASAJE OCOÑA, PASAJE CAMANA, PUCUSANA - LIMA KM. 58, quien solicita Reconocimiento y Registro de la nueva Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la actual gestión municipal promover el fortalecimiento y la participación organizada de la comunidad en actividades de mejoramiento del bienestar de las familias con el propósito de lograr el desarrollo armónico y sostenido del Distrito de Pucusana, a través de la Participación Vecinal;

Que, el Artículo 112° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, estando al dictamen legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitido mediante Informe N°2071-2018/GA/MDP de fecha 13.12.18;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y Registrar a la Junta Directiva de la AGRUPACIÓN AMPLIACIÓN PARQUE AREQUIPA, PASAJE NAZCA, PASAJE OCOÑA, PASAJE CAMANA, PUCUSANA - LIMA KM. 58, conformada por las siguientes personas:

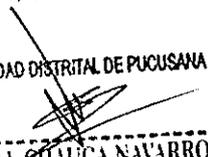
PRESIDENTA	: MARILÚ YENET SÁNCHEZ LOARTE
SECRETARIO	: MARIO MARTÍN CASTILLO LARA
TESORERO	: LUZ DEL MILAGRO HUAMBACHANO RUEDA
VOCAL 1	: SEGÜNDO ELOY CHÁVEZ SALDAÑA
VOCAL 2	: MARY CARMEN SÁNCHEZ MENDOZA
FISCAL	: NANCY MARIBEL ESPINOLA TUME

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Junta Directiva de la AGRUPACIÓN AMPLIACIÓN PARQUE AREQUIPA, PASAJE NAZCA, PASAJE OCOÑA, PASAJE CAMANA, PUCUSANA - LIMA KM. 58, tendrá vigencia desde el 15 de Octubre del 2017 hasta el 14 de Octubre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos. Así como efectuar la entrega de credenciales a la nueva junta directiva señalada en el Primer Artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
LUIS PASCUAL CHAUCÁ NAVARRO
ALCALDE